



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

CONTRATACION

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a 1 de agosto de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, y provisto de N.I.F. nº 16.807.703 Q en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1. b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; y

D. Mariano A. Aranda Gracia, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, para autorizar el presente documento, dando fe del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 2. h), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el artículo 113. 6º, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local.

De otra, D. Roberto Jiménez Sánchez, con D.N.I. 72.880.870-B, en nombre y representación de la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

NOVIEMBRE III, JOVEN, S.L. con C.I.F. nº B42202101 y domicilio en Soria, C/ Santo Angel de la Guarda nº 6-3º, según consta en escritura de constitución de sociedad limitada, otorgada ante la notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D^a Eva María Sanz del Real, de fecha 8 de marzo de 2012, y número de protocolo 330.

ANTECEDENTES

1º. - La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria, con fecha 21 de febrero de 2014, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnicas para la contratación de la prestación del Servicio de Mantenimiento, Dinamización y Gestión del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

2º.- El correspondiente anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 14 de marzo de 2014.

3º.- Durante el período de presentación de ofertas concurren dos licitadores, optando al contrato de referencia.

4º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2014, se acordó requerir la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

documentación para la adjudicación del contrato a la empresa NOVIEMBRE III, JOVEN, S.L.

5º.- Habiendo aportado la documentación requerida en el plazo señalado por la Ley, en fecha 18 de julio de 2014 la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato de la prestación del Servicio de Mantenimiento, Dinamización y Gestión del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, a la empresa NOVIEMBRE III, JOVEN, S.L., en el precio de 100.604,00 euros/año más IVA. Acuerdo que ha sido notificado al adjudicatario.

Ambas partes, en uso de las facultades que tienen conferidas, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para la celebración del presente contrato, cuya formalización, de conformidad con lo establecido por el artículo 156 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, llevan a efecto por medio del presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

1º.- Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de Mantenimiento, Dinamización y Gestión del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

comprende el Centro de Información Juvenil, el mantenimiento de la instalación juvenil y el programa de actividades de ocio y tiempo libre.

2º- El presente contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, la plica presentada y aceptada por la Administración, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 3/2011 y esté vigente tras la entrada en vigor del R.D. 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3º.- La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que se produzcan en relación con el presente contrato.

4º.- El precio del contrato a satisfacer por el Ayuntamiento de Soria al adjudicatario es el 100.604,00 euros/año más IVA y se abonará al contratista dentro del mes natural siguiente al vencimiento. El 2% del precio del contrato, excluido el IVA será destinado al control de calidad del servicio y será detráido por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Ayuntamiento en cada pago parcial o total que se efectúe.

5ª. - Para responder al cumplimiento de este contrato se ha constituido, a favor del Ayuntamiento y en la Tesorería Municipal, una fianza por importe de 10.060,40 Euros.

6º.- El plazo señalado para la duración del presente contrato será de UN año, contados a partir de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por una anualidad más. Las prórrogas habrán de ser expresas y en todo caso obligatorias para el adjudicatario.

7º.- El adjudicatario será responsable de los daños que sufran los bienes tanto muebles como inmuebles, propiedad municipal que se pongan a disposición del mismo, suscribiendo para ello un seguro.

8º.- El licitador presenta como mejoras a su oferta, las siguientes:

*** Otros miembros colaboradores que realizan labores de supervisión del servicio:**

- Santos Fernández Salvador: apoyo fiscal, contable y laboral.

- Cristina Rojas y Ursula Melero Abejz: formación de empleados en materia laboral.

- Centro Formación Juvenil EDUKA: formación, animación y tiempo libre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

- José Antonio Alvarez Crespo: formación, animación y tiempo libre complementaria.

Colaboración en convenios para impartir materias con el Centro de Formación Educación EDUKA con sedes a nivel nacional.

Colaboración con la Universidad Juan Carlos I (Madrid): importación de materias que regulan tiempo libre y aventura: materias relacionadas con titulaciones de turismo activo, ocio, deportivas y culturales, con créditos ECTS de con validez nacional.

Colaboración con Centro de Producción y Recursos de las Artes Escénicas CETRAE: convenios con el Centro de Producción y Recursos de las Artes Escénicas (CETRAE), para gestión y desarrollo cultural, consecución de fondos a nivel europeo y la impartición de cursos en materia cultural.

- Instituto de la Juventud de Castilla y León: formación en materias de Juventud.

- Ana Belén García: formación en experticias de titulaciones de Juventud de Castilla y León.

*** Inversión anual en equipamiento para el centro:**

- 500 euros.

8º.- Se anexiona a este contrato el Pliego de Condiciones Técnicas.

OTORGAMIENTO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aprueban este contrato y se obligan a su exacto cumplimiento.

Y para la formalización del mismo, se extiende el presente documento por duplicado ejemplar, uno de cuyos ejemplares se entrega al adjudicatario y el otro queda archivado en esta Secretaría; de todo lo cual, yo el Secretario doy fe,